



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Miércoles, 31 de mayo de 1978

Núm. 124

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.334

### Recaudación de Tributos del Estado

Subasta de bienes muebles

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 62 de 1977, que se instruye por esta Recaudación contra el deudor al Tesoro don Juan Montañés Royo, por débitos de tráfico de empresas, cuota de beneficios y licencia fiscal, correspondientes a los ejercicios de 1975, 1976 y 1977, e importando por principal la cantidad de 735.605 pesetas, más 147.121 pesetas de 20 por 100 de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, siendo la totalidad del débito de pesetas 932.726, con fecha 15 de mayo corriente se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a don Juan Montañés Royo, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, señalando para la misma el día 15 de junio de 1978, a las once horas, en las oficinas de esta Recaudación, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del citado Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al cónyuge y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, en la forma acostumbrada".

Y en cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio

y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

*Lotes, distribución de los lotes, tasación y tipo de subasta*

Unico. Una cizalla, marca "Loire", de 2 metros de boca, con motor de 15 CV, marca "Asea", para cortar chapa de 5 milímetros de gruesa. 400.000. 266.666.

Segundo. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lañez, con domicilio en paseo Cuéllar, número 7, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen.

Tercero. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto. Que la subasta se suspenderá, antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Quinto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Séptimo. Que se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Octavo. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que

lo hacen en calidad de ceder a un tercero a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del concesionario.

Zaragoza, 16 de mayo de 1978. — El Recaudador, José Blesa.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.328

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 11 de mayo del año en curso, aprobó con carácter inicial el proyecto de alumbrado público correspondiente a actuación aislada en polígono 40 (barrio de la Bombarda), a petición de don Alfonso Sanz Briz, con domicilio en calle Coso, 25, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 16 de mayo de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino Pinedo. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 4.383

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó lo siguiente:

Que estimando recurso de reposición interpuesto por don Cipriano Briceño Martínez contra acuerdo mu-

municipal plenario de 12 de mayo de 1977, por el que se aceptaba la cesión gratuita de dos porciones de terreno de 1.700 y 1.423 metros cuadrados en las calles Duquesa de Villahermosa y Violante de Hungría, respectivamente, se rectifique dicho acuerdo, que quedará redactado en la siguiente forma:

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 83 de la Ley del Suelo, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones señaladas en dicha Ley, se acepte de don Cipriano Briceño Martínez la cesión gratuita de las siguientes porciones de terreno:

a) Terreno en esta ciudad, en la prolongación de la calle Duquesa de Villahermosa, de 961 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con resto de finca de la que procede; al Sur, con resto de finca de la que procede; al Este, con terrenos del Sanatorio Psiquiátrico, y al Oeste, con prolongación de la calle Duquesa de Villahermosa.

b) Terreno en esta ciudad, en la prolongación de la calle de Croacia, de 378 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, con camino de herederos; al Sur y Este, resto de finca de la que procede, y al Oeste, con camino de la Mosquetera.

Señalar el día 19 de junio próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Excmo. Ayuntamiento, para formalizar la ocupación de los terrenos que se aceptan, extendiéndose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 11 de mayo de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### Núm. 4.167

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1978, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, sin perjuicio de las modificaciones introducidas por el texto articulado de 6 de octubre de 1977, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de tres plazas de cabos conductores del Cuerpo de Bomberos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excelentísimo Ayuntamiento, mediante oposición restringida, pudiéndose incrementar las vacantes con aquellas que por cualquier circunstancia se hubieran producido hasta el momento de elevar propuesta el Tribunal, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, de tres plazas de cabos conductores del Cuerpo de Bomberos, clasificadas dentro del subgrupo de servicios especiales, grupo de Administración especial, y dotadas con el sueldo de 110.569 pesetas anuales, pagas extraordinarias, trienios y demás derechos económicos inherentes, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del nuevo régimen re-

tributivo establecido en el texto articulado de 6 de octubre de 1977.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en esta oposición restringida será necesario:

a) Ser conductor del Cuerpo de Bomberos (en propiedad) y reunir las condiciones que se establecen en el artículo 23 del vigente Reglamento del Cuerpo de Bomberos de agosto de 1974.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen la condición previa exigida en la base anterior, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación de documentos, con la sola excepción del justificante de abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas Ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar por los aspirantes a esta oposición restringida serán los que figuran insertos y relacionados en el anexo a la presente convocatoria.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Ninguno de los tres ejercicios de que consta el presente procedimiento selectivo será eliminatorio y la puntuación final que se otorgue a cada aspirante será conjunta y determinada por la media resultante de las calificaciones parciales atribuidas a cada uno en los tres ejercicios de que se compone la oposición. El aspirante que no obtenga en la calificación final un mínimo de cinco puntos quedará, en todo caso, eliminado. Para las calificaciones parciales cada miembro del Tribunal podrá otorgar un máximo de diez puntos a cada aspirante.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la misma se le excluirá, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta y aportación de documentos. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación obtenida, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no pudiendo vacar éstos el número de plazas vacantes en el momento de la propuesta que el Tribunal elevará a la Muy Ilustre Comisión Permanente a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general, de la condición exigida en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la certificación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la presente oposición restringida. En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, habiendo superado la oposición, siga en puntuación anterior que figure en la propuesta anterior en último lugar.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a cada interesado, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se

entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Décima. Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º-3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto por el texto articulado de 6 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 11 de mayo de 1978. — El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

*Anexo a la oposición restringida convocada para la provisión de tres plazas de cabos conductores del Cuerpo de Bomberos.*

Primer ejercicio. — Contestar (por escrito) a las preguntas que el Tribunal formule sobre los siguientes temas:

a) Personal que integra una sección de conductores del Cuerpo de Bomberos y trabajos a realizar por cada uno de ellos en un incendio, desde que suena la alarma en el Parque.

b) Obligaciones y deberes de un cabo de conductores y de los conductores que tiene a sus órdenes durante el tiempo que permanezca al servicio del Parque.

c) Funcionamiento de las bombas y demás elementos de un autotanque.

d) Funcionamiento de la bomba hidráulica y demás elementos de un vehículo autoescala.

e) Conocimiento y funcionamiento de las electrobombas.

Segundo ejercicio. — Redactar (por escrito) un parte de avería o de accidente sufrido por un autotanque, y medidas a adoptar en el caso de que por tal motivo no pueda llegarse con él al siniestro, o no pueda regresar del mismo, cuyo supuesto se indicará por el Tribunal.

Tercer ejercicio. — Realización de un ejercicio práctico con el vehículo "S-2", consistente en puesta en marcha, funcionamiento y manejo de los elementos que lo componen y conexión eléctrica de electrobombas y otros aparatos.

Núm. 3.758

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1978.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las trece quince horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino

Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivela Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui, don José-Luis Martínez Candial y don Cristóbal Millán Alloza. Asistieron doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales interino, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

A continuación se aprobó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Oficial

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de marzo.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

#### Cultura, Sanidad, Actividades Deportivas y Asistencia Social

Señalar numeración a una finca del barrio de Peñafior.

—Abonar gastos en el Centro Cultural Anade con motivo del VIII Ciclo de Actividades Culturales.

—Abonar gastos de suministro de gasóleo para la calefacción de colegios nacionales.

—Abonar reparaciones del colegio "María Díaz".

—Reparar tuberías de los servicios del colegio "Guillermo Fatás".

#### Hacienda y Economía

Aprobar cuenta justificada que presenta el Jefe de la Sección de Propiedades para pago de recibos de la Delegación de Hacienda, Notarios, Registro de la Propiedad, etc.

—Idem ídem de la Superiora de la Casa de Socorro.

—Idem ídem del encargado de la Casa Consistorial.

—Idem ídem el Presidente de la Comisión de festejos por fiestas de Primavera de 1977, mandamiento de pago número 2.758-2.467.

—Idem ídem mandamiento de pago 2.173-2.022.

—Idem ídem mandamiento de pago 2.875-2.714.

—Idem ídem mandamiento de pago 2.616-2.330.

—Idem ídem señor Depositario de Fondos.

—Idem ídem el Director de la Biblioteca Pública de la ciudad para secciones populares e infantiles.

—Idem ídem Concejal delegado de la guardería infantil "Aragón" por gastos de sostenimiento de la misma.

—Idem ídem presentada para atender gastos de actos del concurso cultural y deportivo "César Augusto".

—Idem ídem presentada por la Superiora de la Casa de Amparo referente a gastos del año 1977.

—Idem ídem de la Superiora de la Casa de Amparo por atenciones del asilo durante el mes de diciembre de 1977.

—Aprobar cuenta general del presupuesto ordinario refundido del ejercicio 1975.

—Idem ídem del presupuesto especial de Urbanismo del ejercicio 1975.

—Idem ídem la cuenta general de administración del patrimonio cerrada en 31 de diciembre de 1975.

#### Propiedades

Expedir a don Julián Moliner Artal duplicado de fianza por obras de construcción de invernadero en fuente de la Caña.

—Devolver a "El Corte Inglés" fianza complementaria constituida para responder del suministro de mobiliario y equipamiento de la guardería infantil "Aragón".

—Aprobar recepción definitiva de las obras de remodelación de accesos al Parque de Atracciones.

—Aprobar recepción definitiva de obras de variante del camino de acceso al Parque Sindical.

—Aprobar acta de replanteo y pliegos de condiciones facultativas de las obras de saneamiento y abastecimiento de agua a varias calles del barrio de Montañana.

—Aprobar acta de replanteo y pliego de condiciones facultativas de obras de saneamiento y abastecimiento de agua en varias calles del barrio de Casetas.

—Aprobar factura presentada por "Focsa" por trabajos realizados en calle de la Ermita.

—Aprobar factura presentada por "Focsa" por trabajos de protección del Canal Imperial con calle Embarcadero.

—Abonar a la Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos de Miralbueno factura correspondiente a limpieza de acequia en el barrio Oliver.

—Desestimar solicitud de doña Rosario Gracia Martínez en relación con abono de recibo girado por la Delegación de Hacienda por finca de su propiedad, en calle Murcia del barrio de Casetas.

—Autorizar a don Bonifacio Lahoz Rodrigo para traspasar a favor de don Jesús Brosed Fernando parcela a canon en monte "Realengo de Villamayor".

—Decretar caducidad de la concesión a canon de varias parcelas en monte "Vedado de Villamayor".

—Abonar a la Asociación de Propietarios del Sector San Ildefonso cantidad sobrante de indemnización ingresada por expropiación de piso en finca Azoque, 13.

—Enajenar por colindancia a "Construcciones Montolar", S. A., terreno sobrante de vía pública.

—Adquirir de "Giesa" dos aparatos de aire acondicionado.

—Declarar válida la subasta celebrada para contratar obras de pintura del colegio "Juan Enrique Iranzo", adjudicando el remate a don Jorge Cáncer Aldea.

—Contratar asistencia técnica y de mantenimiento de las máquinas calculadoras que se citan.

#### Personal

Aprobar convocatoria y programa para la provisión de plazas de operarios del Cementerio.

—Aprobar lista de aspirantes admitidos al concurso restringido (Decreto 1.409-77) para cubrir plazas de oficiales auxiliares de campo.

—Idem para cubrir plazas de oficiales matarifes mediante oposición libre.

—Acordar el abono de indemnización económica por gafas a don Ignacio Pérez Fuertes.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso por edad del bombero de la escala auxiliar don Modesto Garza Arcas.

—Quedar enterada de la resolución de la "Munpal" por la que procede abonar a doña Pilar Lasmariás Martínez y otras los haberes devengados y no percibidos por don Nicolás López Navarro.

—Quedar enterada de los acuerdos adoptados por la "Munpal" concediendo pensiones de jubilación a doña Purificación Estrada Puigdevall, don José Gil Villa, don Carmelo Ruiz Cabello y doña María del Carmen González Franco.

—Idem de la concesión de subsidio de orfandad a doña Tomasa Altarriba Monzón.

—Idem de la toma de posesión del practicante don Arturo Guíu Gimeno.

### Gobernación

Acceder a la petición de don Agustín González Espallargas para traspasar su licencia de abastecedor municipal en el Matadero a nombre de su hija, por justificar igualmente su actividad industrial.

—Autorizar a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la ocupación de la vía pública con escombros para la realización de una bajada a un sótano de la finca número 5 de la calle Maestro Estremiana.

—Idem ídem en el sótano de la nueva edificación sita en plaza de Salamero.

—Idem ídem en el sótano de edificio de nueva construcción en calle Higuera, números 5-7.

—Quedar enterada de sentencia dictada por el Juzgado de distrito número 3 de los de esta capital y por la que se acuerda el abono de una indemnización al Ayuntamiento por daños en una motocicleta de la Policía municipal.

### Urbanismo

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo por la que se declara en estado de ruina la casa número 76 de la avenida de Madrid.

—Conceder licencia de obras para la construcción de edificio en paseo de General Mola, número 41, a petición de Comunidad Civil de Propietarios.

—Legalizar las obras realizadas en calle de López Allué por don Isidro Francés, consistentes en reforma de local.

—Autorizar la concesión del certificado de fin de obra del edificio sito en calle de Francisco Vitoria, a petición de "Zarco", S. A.

—Legalizar las obras realizadas por don Pablo Díaz Martín, consistentes en reforma de local en avenida de América.

—Autorizar la devolución de los derechos de licencia para la construcción de fábrica en barrio de la Cartuja Baja, a petición de "Industrias Balay", sociedad anónima.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Garrapinillos, sin número, a petición de Pilar Jericó Sierra.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en camino de Bárboles, sin número, a petición de José Valencia Gastón.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con dieciocho viviendas en calle Barcelona, 1, a petición de José-María Portella.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con doce viviendas en calle Escosura, 38, a petición de José-Luis Tormes Modrego.

—Autorizar la devolución de derechos de licencia por desestimación de petición para construcción de edificio en avenida de Navarra, angular a Sarasate, a petición de "Maquinsa".

—Autorizar la devolución de la parte exenta de derechos de licencia para construcción de edificio en calle Delicias, número 6, y Jordana, número 15, a petición de Agustín y Eladio Rodrigo Beamonte.

A continuación, y previa declaración unánime de urgencia, se aprobó, asimismo por unanimidad, un dictamen presentado por la Muy Ilustre Comisión de Personal en los siguientes términos: Disponer que el Técnico de Administración general don José-María Caballero Lasierra desempeñe las funciones de la Subjefatura de la Sección de Hacienda.

Se levantó la sesión a las trece veinticinco horas.

Zaragoza, 6 de abril de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 3.758

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1978.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece cinco horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui, don Cristóbal Millán Alloza. Asistieron doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales interino, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente se aprobó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

### Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

### Cultura, Sanidad, Actividades Deportivas y Asistencia Social

Ceder el palacio de la Lonja para una reunión de la Sociedad Española de Gerontología.

—Idem ídem para celebrar una exposición.

—Idem ídem para un acto del Centro Gállego.

—Abonar factura por gastos ocasionados en el ciclo de conferencias sobre autonomía.

—Idem ídem en el mismo ciclo.

—Adquirir un cuadro con destino a los fondos municipales.

—Abonar factura por edición del número 21 de «Cuadernos de Zaragoza».

—Abonar gastos de una conferencia celebrada en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

—Abonar gastos de una actuación de los Jurados de los premios «Inmortal Ciudad de Zaragoza», 1977.

—Abonar factura por asistencia médica a un funcionario.

—Informar petición de un cuadro teatral ofrecido a la Corporación.

—Informar ofrecimiento de representación teatral.

—Reparar escalera en la Escuela municipal de Jota.

—Quedar enterada de resolución de la Dirección General del Patrimonio Artístico sobre declaración de monumento histórico-artístico a favor del mercado de Lanuza.

—Idem ídem sobre incoación de expediente para la misma declaración a favor del colegio de las Escuelas Pías.

—Solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Comercio y Turismo ayudas para fines de promoción turística.

—Abonar iguala al médico de Cadrete por asistencia médica a un funcionario.

—Reponer cristales en el colegio «Julian Nieto».

—Reparar servicios higiénicos del colegio «Palafox».

—Reparar fontanería del colegio «Basilio Paraíso».

—Idem ídem del colegio «Jerónimo Zurita».

—Idem ídem pavimento del colegio «Costa».

—Idem ídem servicios higiénicos del colegio «J. E. Iranzo».

—Idem ídem armarios del colegio «Costa».

—Colocar mallas metálicas en el colegio «La Jota».

—Informar petición de un colegio sobre señalización de pistas.

—Colocar cristales en el colegio «J. M. Mir».

—Abonar factura por reparación de fontanería en el colegio «E. Godoy».

### Hacienda y Economía

Acordar que en los fraccionamientos de pago, aplazamientos y demás supuestos que sean del caso, el interés de demora sea el básico del Banco de España.

—Aprobar las cuentas de caudales que rinde el señor Depositario, correspondientes al tercer trimestre de 1977, de los presupuestos ordinarios y de urbanismo y de los extraordinarios números 28, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 56, 57, 59, 61 y 62.

### Propiedades

Devolver a don Mariano López Navarro fianza complementaria constituida para responder de la ejecución de obras de alcantarillado en barrio de la Paz.

—Aprobar factura presentada por «Proyex», S. A., por obras de construcción de pozo en barrio de Villarrapa.

—Conceder alta en la concesión a canon de una parcela en monte «Vedado de Villamayor» a favor de don Francisco Laborería Alava y decretar la baja del mismo en la concesión de otra parcela sita en el citado monte.

—Autorizar a don Carmelo Blasco Arnas para instalar colmenas en monte «Realengo de Peñaflor».

—Aprobar pliegos de condiciones para contratación, mediante subasta, de obras de instalación de alumbrado público en calle Vázquez de Mejía.

—Idem ídem para contratar, mediante subasta, obras de instalación de alumbrado en calle José Gervasio Artigas.

—Idem ídem para contratar, mediante subasta, obras de instalación de alumbrado público en carretera de Villamayor.

—Idem ídem para contratar, mediante subasta, obras de instalación de alumbrado público en calle del barranco de las Flores, barrio de Juslibol.

—Idem ídem para contratar, mediante subasta, obras de mejora de alumbrado público en calle San Vicente de Paúl.

—Idem ídem para contratación, mediante subasta, de obras de urbanización del sector Escultor Benlliure.

—Idem ídem para contratar, mediante subasta, varias obras en el paseo de los Reyes de Aragón.

—Desestimar solicitud de don Miguel Casbas y don Juan García respecto a enajenación de dos solares de propiedad municipal.

—Informar a don Agustín Prudencio en relación con derribo de fincas comprendidas entre las calles General Franco, Palomeque y Azoque.

#### Personal

—Aprobar la asistencia de don José María Agüeras Comps y don Domingo García Ibáñez, técnicos de Administración general, al curso de diplomados de organización y métodos.

—Manifiestar a doña María-Pilar Grima Zarazaga, auxiliar administrativo contratado, la no posibilidad de utilizar máquina de escribir eléctrica para las pruebas correspondientes en la próxima oposición restringida para plazas de auxiliares.

—Incluir en la lista de aspirantes admitidos al concurso de subalternos de Administración general a don Armando Cortés Tortajada, así como acordar la contratación del mismo.

—Abonar las partes proporcionales en concepto de ayuda por adquisición de gafas graduadas a los funcionarios que se indican.

—Idem ídem en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dental a los funcionarios que se citan.

—Abonar a la Ciudad Sanitaria «José Antonio» las cantidades que se indican por atenciones médicas prestadas a beneficiarios del Servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica a Funcionarios.

—Idem ídem al Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Idem ídem al Hospital Clínico por atenciones prestadas.

—Idem ídem al Hospital de Enfermedades del Tórax, por atenciones a funcionarios.

#### Gobernación

—Idem ídem a la Clínica Nuestra Señora del Pilar por atenciones médicas prestadas.

—Decretar la clausura del establecimiento de vaquería en calle Tejar, 21, vista la denuncia de don Angel Heragueta Escosa.

—Aprobar factura presentada por don Emilio Pérez Omist, de «Fotomecánicas Epoca»; por impresión de folletos de propaganda confeccionados por encargo de Vialidad y Aguas.

—Autorizar el abono de la factura presentada por «Grúas Aragón» por servicio prestado de retirar banderola del paseo de Echegaray y trasladarla al almacén municipal de San Gregorio.

—Autorizar la instalación de un aparato supletorio derivado de la extensión número 284 y prolongación de la extensión del 261, ambos instalados en la Dirección de Arquitectura.

—Autorizar la instalación de un aparato telefónico en lugar ubicado en el punto de trabajo de los Maestros encargados de la inspección de grupos escolares.

—Contestar a la Subdirección General de Telecomunicaciones en relación con escrito de 1 de octubre de 1977, que se solicita formalmente la utilización exclusiva de las frecuencias radiofónicas que se expresan en expediente.

—Idem ídem.

—Idem ídem.

#### Urbanismo

—Declarar en estado de ruina a las construcciones existentes en solar de calle Pelayo, número 44.

—No ha lugar a considerar en estado de ruina a la casa número 12 de la calle de Capitán Portolés.

—Declarar en estado de ruina a la parte posterior de la casa núm. 119 de la calle de Predicadores.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial declarando en estado de ruina a la finca números 4 y 6 de la calle de San Valero.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre inclusión en el Registro público de solares de la finca números 10-12 de la calle de la Concepción.

—Conceder licencia de obras para la construcción de edificio en calle de Miguel Servet, número 17, a petición de «Inmobiliaria Miguel Servet», S. A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle de nueva apertura a petición de don Francisco Artal Paracuellos.

—Conceder licencia de obras para la construcción de edificio en calle de Castelar, números 13-15-17, a petición de don Serafín Alijarde Tomás.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en camino de Juslibol a petición de don Leopoldo Torralba Bayo.

—Conceder prórroga de la licencia de obras concedida a don Vicente Blanco Gracia.

—Informar a «Ipisa» en los términos expuestos en el informe de la Sección.

—Conceder prórroga de seis meses a «Actividades Mercantiles Ebro», sociedad anónima.

—Autorizar la transferencia de la licencia de obras de don Alberto Lite Isla a «Guvelsa».

—Requerir a don Jenaro Pérez Muñoz sobre obras realizadas en calle Juana de Ibarbourou, número 14.

—Requerir a don Carlos Aliaga Guillén sobre obras realizadas en calle Doctor Iranzo, número 62.

—Requerir a doña Escolástica Sáez sobre obras realizadas en Coso, número 127.

—Resolver sobre licencia de obras para construcción de estación en polígono de Malpica a petición de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

—Resolver sobre petición de licencia para construcción de cubierto en calle Greco, a petición de don Antonio Faló Cirac.

—Resolver sobre petición de certificado de fin de obra de la casa en calles la Balsa y la Virgen, del barrio de Villamayor, a petición de don Julio Blanco.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Pignatelli, número 50, a petición de don Luis Burgaz Asensio.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Pamplona Escudero, número 37, a petición de don Joaquín Sales Llop.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con cuarenta y nueve viviendas y aparcamientos en calle Mariano Carderera, Daroca y Terminillo, a petición de «Ortiz y Nicueso», S. A.

Se levantó la sesión siendo las trece veinticinco horas.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino Pinedo.

Núm. 3.758

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 1978.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece cero cinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Solás Serrano, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivela Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui, don José-Luis Martínez Candial y don Cristóbal Millán Alloza. Asistieron doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales interino, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

#### Oficial

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

*Cultura, Sanidad, Actividades  
Deportivas y Asistencia Social*

Convocar el premio «Iraberri y Urgel», 1978.

—Convocar los premios y galardones 1978 entre colegios nacionales.

—Ceder el palacio de la Lonja para exposición de pintura homenaje a Goya.

—Quedar enterada de que el Ministerio de Educación y Ciencia ha aprobado la denominación de «Doctor Azúa» para un colegio nacional.

—Abonar gastos de adquisición de un aparato ortopédico a la esposa de un funcionario.

—Abonar gastos de operación quirúrgica a un funcionario.

—Abonar gastos de operación quirúrgica a la esposa de un funcionario.

—Abonar gastos de adquisición de gafas a los funcionarios que se indican.

—Abonar gastos de reparación de sanitarios en el colegio «E. Godoy».

—Abonar factura por adquisición de trofeos deportivos.

*Propiedades*

Abonar a «Focsa» factura por trabajos de canalización de acequia en calle Ermita-Embarcadero.

—Idem por trabajos de canalización de acequia en calle Embarcadero-Canal Imperial.

—Adjudicar a don Cosme Lostres Marcén parcela a canon en monte «Realengo de Peñaflor».

—Adjudicar a don Jesús Lamarca Guillamón parcela a canon en monte «Realengo de Peñaflor».

—Adjudicar a don Enrique Bescós Gracia parte de una parcela a canon en monte de Villamayor.

—Adjudicar a don Angel Sacacia Biel terreno a canon para ampliación de era en monte «Vedado de Villamayor».

—Autorizar a don Francisco Biel Pisa para traspasar a favor de doña Francisca Armisa Fernando parcela a canon en monte «Vedado de Villamayor».

—Adjudicar a doña María Carmen Gimeno una moto «Montesa», depositada en los almacenes municipales.

—Aprobar pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras del proyecto desglosado del de urbanización en calle Batalla de Clavijo y parcial de Franco y López.

—Concertar en la forma que se indica obras de derribo de la finca número 4 de la calle Pignatelli.

—Conceder a don Víctor Ortillés Cubel prórroga en el plazo de ejecución de obras de construcción de fuente y jardines en calle Compromiso de Caspe.

—Quedar enterada del acta suscrita entre «Icona» y la Dirección de Montes relativa a señalización de vías pecuarias en Torrecilla de Valmadrid.

—Conceder a «Firmes, Construcciones, Obras Públicas», S. A., una prórroga en el plazo de ejecución de obras de pavimentación del barrio de Valdefierro.

*Personal*

Aprobar convocatoria y programa para la provisión de plazas de ayudante de jardinero.

—Acordar jubilaciones forzosas por cumplimiento de edad reglamentaria

de don Constancio Zaldívar Alava, sargento de la Policía municipal, y don Anselmo Agustín Calvo, oficial albañil.

—Jubilación por incapacidad física al policía municipal don Nicolás Lázaro Monge.

—Acceder a lo solicitado y abonar a doña María Isabel y doña Aurora Arbonés Moliné las cantidades devengadas y no percibidas por su madre, doña Carmen Moliné Vidal, pensionista.

—Quedar enterada del fallecimiento de don Luis Zapatero Agreda, técnico de Administración general, jefe de sección.

—Abonar a los señores que se indican la parte proporcional correspondiente por adquisición de gafas.

—Abonar a don Antonio Artigas Gabasa el importe de un collarete cervical como consecuencia de accidente sufrido en Parque de Bomberos.

*Urbanismo*

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre denegación de licencia de obras en calle Ramón y Cajal, angular a Pignatelli.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sobre denegación de obras en avenida de Puente Virrey.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Antonio María Claret, número 8, a petición de Roberto Calvo.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en barrio de Casetas, a petición de don Manuel Méndez Méndez.

—Devolver aval bancario por licencia de obras a petición de don Mariano Abad.

—Devolver los derechos de licencia a petición de don Félix Abad Sánchez.

—Devolver los derechos de licencia a petición de doña Pascuala Hernando Sinués.

—Devolver los derechos de licencia a don Alejandro López Ramos.

—Requerir a don Juan-Antonio Iranzo sobre las obras realizadas en calle Monasterio de Veruela, número 5.

—Requerir a don Luis Lozano sobre obras realizadas en calle Ramón y Cajal.

—Resolver sobre extensión de certificado de fin de obra del edificio sito en calle de San Lorenzo, a petición de don Luis Domingo Manero.

—Resolver sobre petición de exención de los derechos de licencia de obras de construcción de centro escolar en Torrero, a petición de colegio «San Antonio», de Torrero.

—Quedar enterada de resolución del Ministerio de Cultura sobre monumento histórico-artístico del colegio Escuelas Pías.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en paseo de Pamplona, número 23, a petición de «Banco Garriga Nogués», S. A.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle de Santa Teresa, 19 y 21, a petición del Ministerio de Trabajo.

—Conceder licencia de obras para reforma de local y fachada en carretera de Logroño, 67-69, a petición de Carlos Lorte Larrey.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Don Jaime I, 32, a petición de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10.

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar y cerramiento en barrio de Garrapinillos, sin número, a petición de Lázaro Martiles Simón.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con ciento setenta viviendas y locales en avenida de Navarra, San Antonio y Torres Quevedo, a petición de Manuela Villanova Villagrasa.

—Autorizar la devolución de tasa por el concepto de licencia de obras para construcción de edificio en calle Tejar, sin número, a petición de herederos de Leandro Sanz.

—Autorizar la devolución de la parte exenta de derechos de licencia de obras para construcción de edificio en paseo de María Agustín, 89, a petición de Pablo Tabuenca Muñoz.

—Autorizar la devolución de la parte exenta de derechos de licencia para construcción de edificio en calle Rebolera, 10 y 12, a petición de Abel García Gimeno.

—Autorizar la devolución de la parte exenta de derechos de licencia de obras para construcción de edificio en calles Batalla de Lepanto y Batalla de Pavía, a petición de «Construcciones la Bombarda», S. A.

A continuación, y previa declaración unánime de urgencia, se aprobó, asimismo por unanimidad, un dictamen de la Muy Ilustre Comisión de Urbanismo en los siguientes términos: Informar al señor Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Urbanismo que no existe inconveniente alguno en que se concedan los beneficios solicitados por doña María-Nieves Sobrino Lapuente, en fincas números 93, 95 y 97 del camino de las Torres y número 4 de calle de Nueva Señora de Sancho Abarca.

Se levantó la sesión siendo las trece treinta y cinco horas.

Zaragoza, 20 de abril de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino Pinedo.

Núm. 3.758

*Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1978.*

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Cristóbal Navarro Casaus, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Alfonso Soláns Serrano, don Sebastián Contín Pellicer, don Alfredo Villalba Arlegui, don José-Luis Martínez Candial y don Cristóbal Martín Alloza. Asistieron doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales interino, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general accidental, don José-María Vila Gálvez.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

## Oficial

Aprobar programa para las fiestas de Primavera 1978.

—Aprobar propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición convocada para cubrir plaza de técnico superior de Administración especial, proponiendo para el desempeño de la misma, en propiedad, a don José-María Arbeloa Morales (Proceso de Datos).

—Aprobar propuesta del Tribunal que ha juzgado la oposición convocada para cubrir plazas de técnicos medios de Administración especial (Proceso de Datos), proponiendo para el desempeño de las mismas, en propiedad, a los siguientes señores: Plaza número 1, don Salvador Aliaga Lázaro; plaza número 2; don Arturo Moreno Soriano; plaza número 3; don Santiago Medrano Lobaco.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

## Cultura, Sanidad, Actividades Deportivas y Asistencia Social

Abonar gastos de asistencia médica a un funcionario.

—Instalar puerta metálica en el colegio «Gascón y Marín».

—Instalar redes metálicas en el colegio «César Augusto».

—Instalar verjas metálicas en el colegio «Pedro Arnal Caveró».

—Reparar servicios higiénicos en el colegio «Concepción Arenal».

—Reparar suelos en el colegio «J. Cejador».

—Reparar fontanería y albañilería en el colegio «Gascón y Marín».

—Reparar persianas en el colegio «F. el Católico».

—Abonar pequeños gastos en el colegio «J. Sanz Ibáñez».

—Quedar enterada de la Orden aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» referente a composición del colegio «J. Zurita».

—Informar petición sobre concesión de subvención para viaje de estudios.

—Quedar enterada de la constitución de una Comisión de festejos en el grupo «Aloy Sala».

—Convocar los «Premios Inmortal Ciudad de Zaragoza» 1978.

—Ceder el Teatro Principal para la organización de dos conciertos.

—Informar petición sobre cesión del Teatro Principal para la organización de un acto.

## Hacienda y Economía

Aprobar cuenta justificada que presenta el encargado del Albergue municipal para atenciones del mismo.

—Idem ídem para abono de asignación.

—Idem ídem el señor Depositario de Fondos por devolución de ingresos indebidos de agua por contador.

—Idem ídem el Director del Instituto Municipal de Higiene para alimentación de animales y gastos menores.

—Idem ídem la Superiora de la Casa de Socorro.

## Propiedades

Aprobar acta de replanteo de obras de pavimentación del sector Cerdán-Escuelas Pías.

—Idem ídem de obras de pavimentación provisional de la calle Violante de Hungría.

—Idem ídem de obras de construcción de pasarela peatonal para la unión del barrio de la Química y calle Juan XXIII.

—Aprobar acta de recepción provisional de obras de tubería de abastecimiento de agua potable al barrio de La Cartuja.

—Idem ídem de obras de construcción de cuatro manzanas de nichos en el cuadro 109 del cementerio de Torrero.

—Aprobar acta de recepción definitiva de obras de pavimentación del acceso al Parque Sindical, prolongación de Pablo Gargallo.

—Idem ídem obras de pavimentación en calle Miguel Servet.

—Aprobar factura de «Construcciones y Contratas», S. A., por trabajos de limpieza de alcantarillado en el antiguo Ayuntamiento.

—Autorizar a don Alejandro Castellrianas Aráiz para descepar parcela en monte «Vedado de Villamayor».

—Conceder a don Jesús Fernando Blanco parte de una parcela en monte de Villamayor.

—Conceder a canon a don Lorenzo Espiau Altarriba parcela del monte «Realengo de Peñaflores».

—Conceder a don Jesús Pérez Sánchez parcela a canon del monte «Vedado de Villamayor».

—Desestimar solicitud de don Jesús Cano Larcada respecto a concesión a canon de un terreno en barrio de Villamayor.

—Conceder a «Corviam», S. A., prórroga en el plazo de ejecución de obras de remodelación de la intersección Pablo Gargallo-paseo de Echegaray y Caballero-paseo de María Agustín.

—Ampliar plazo de ejecución de las obras de urbanización del sector Fray Luis Urbano.

—Conceder a «Corviam», S. A., prórroga en el plazo de ejecución de obras de pavimentación en barrio de Montañana.

—Realizar por obreros municipales obras de pintura en la Dirección de Servicios Industriales.

—Realizar por obreros municipales obras de pintura en Secciones de Urbanismo, Administración de Rentas y Policía municipal.

—Desestimar solicitud de don Ramón Mainar Lasierra respecto a indemnización por daños en un inmueble de su propiedad, por las razones que se indican.

## Personal

Jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria del oficial conductor don Herminio Pérez Fuster.

—Elevar a superior sanción de la «Munpal» expediente relativo a don Modesto Garza Arcas, bombero, para que se sirva fijar la pensión de jubilación que le corresponda.

—Elevar expediente de doña María-Rosa Duce Leirana para que se sirva fijar la pensión que pueda corresponderle, compartida con la hija de su esposo, María-Aurora Zapatero Vicente.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que se concede pensión de jubilación por aplicación de amnistía a don Alejandro Sánchez Clavería.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la «Munpal» por el que se concede pensión de jubilación por aplicación de amnistía a don Juan Bautista Millán Monzón; a don Atilano García Martínez, a don Bernardino García Clavo y a don Félix Gómez de Miguel.

—Quedar enterada de la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Rafaela Blasco Iranzo y don Luis Hernández Santamaría.

—Abonar a don Mariano Estrada Molina, auxiliar de campo; a don Angel Pastor Aznar y a don José Luis Gracia Zoriguel las ayudas por natalidad solicitadas.

—Acordar, por razones de urgencia, la interposición de recursos de alzada ante el Consejo de Administración de la «Munpal» contra resoluciones de la Dirección Técnica de la misma, sobre pensión de jubilación correspondiente a don Ramiro Gil Anadón y don Esteban Riazuelo Albalá.

—Quedar enterada de la jubilación del practicante titular don Fernando Aguilera Chueca.

—Conceder excedencia voluntaria a don Máximo Espotolero Legarre.

—Autorizar a don Carlos Estrada Soria para someterse a revisión médica en la Seguridad Social de Zaragoza.

—Abonar a don Vicente Gracia Charles, auxiliar de montes, ayuda económica por adquisición de una prótesis dental.

—Abonar, por adquisición de gafas graduadas, ayuda económica a los señores que se indican.

—Abonar ayuda económica por adquisición de un corsé ortopédico a doña Ricarda Macua Roncal, pensionista.

—Idem ídem por aparato auditivo a don Tomás Agustín Carrascón, jubilado.

—Abonar a don Julio Melero Gaspar y a don Felipe García Herranz la parte proporcional correspondiente por atenciones médicas prestadas.

—Abonar al Sanatorio Psiquiátrico Nuestra Señora del Pilar facturas correspondientes a atenciones prestadas a doña Nieves Octavio de Toledo y doña Amparo Bravo Saludas.

—Idem ídem al Hospital de Enfermedades del Tórax por atenciones prestadas a don Raimundo Pérez Navarro y don Alfonso Santiago Ajenjo.

—Idem ídem a la Ciudad Sanitaria «José Antonio» por atenciones prestadas a don Pablo Abadía Benito.

—Idem ídem al Hospital San Juan de Dios por atenciones a doña Olga Castellero Lázaro.

—Idem a la Residencia «Villa Carmen» por atenciones prestadas a don Antonio Racho Barcheguren, don Angel de Jesús Sánchez y doña Pilar Betrán Izuel.

—Idem al Hospital Clínico Universitario por atenciones a don Angel Alcázar Marzal y doña Sara Yuste Capparell.

—Aprobar la asistencia de don Rafael Fernández de Alarcón y don José Antonio Mombiola Rodríguez al curso de estudios superiores de urbanismo celebrado en Madrid, y abonar a dichos funcionarios los gastos correspondientes.

## Gobernación

Núm. 4.335

Núm. 4.184

Reintegrar a don Salvador Romeo Gimeno la cantidad que se indica en expediente, importe de la diferencia entre los años 1975 y 1976, respecto al impuesto de circulación.

—Requerir a don Mariano Alcalde Tena para que abone la cantidad importe de los daños causados en señal de dirección prohibida.

—Idem ídem a don Antonio Lalana por daños al tronchar un árbol en la calle San Juan de la Cruz.

—Idem ídem a don Ronald D. Stephens en daños en árbol de la calle Francisco Vitoria.

—Quedar enterada de la sentencia respecto de juicio de faltas, apelación 6 de 1978, al colisionar vehículo contra farola de alumbrado en paseo de Ruiseñores.

—Abonar a don Fermín Zamora Fernández la cantidad importe de la reparación en el autotaxi de su propiedad al caer sobre el mismo lámpara de alumbrado público.

—Ejercitar acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios en reclamación de importe de los daños en señal de tráfico en Fernando de Antequera-paseo de Ruiseñores, y que ascienden a 1.061 pesetas.

## Urbanismo

Quedar enterada de la declaración de estado de ruina inminente de la casa número 41 de la calle Casta Alvarez, de esta ciudad.

—Conceder a la «Compañía Arrendataria de Petróleos» («Campsa») licencia de instalación de planta de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos en carretera de Monzalbarba, hectómetro 8.

—Conceder licencia para vertido y evacuación de aguas residuales en carretera de Valencia a petición de la Superiora de Madres Carmelitas.

—Conceder licencia de obras para construcción de bloque de cuatro casas con ciento diecinueve viviendas en calles de Melilla y otras, a petición de «Dumesa».

—Conceder licencia de obras para modificación y adaptación del edificio a petición del Ilmo. señor Delegado provincial de la Vivienda.

—Conceder licencia de obras para modificaciones en calle de Ramón y Cajal, número 13, a petición de don José-María Mur Bernad.

—Autorizar transferencia de licencia de obras a petición de parque residencial «Miraflores» a favor de don José-María Razquín y otros.

—Informar a don Ramón Loriente Mansegas sobre licencia de obras en paseo de María Agustín.

—Requerir a los señores Casanova Casanova, Urrea Valiente, «Sucesores de Giménez y Cía.» y Pinilla Pinilla sobre obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal.

—Resolver sobre petición de inclusión en el Registro público de solares a la finca número 294 de la avenida de Cataluña, a petición de «Cobasa», sociedad anónima.

Se levantó la sesión a las trece cuarenta y cinco horas.

Zaragoza, 27 de abril de 1978. — El Secretario general accidental, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino Pinedo.

## Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. señor Jefe de la Sección Cuarta de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 22 de abril de 1978 (referencias: expediente 6.621, control número 022086), me dice lo que sigue:

«Por todo ello, el Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer que procede ordenar las inscripciones solicitadas, con sujeción a las siguientes características:

*Primera, segunda, tercera y cuarta inscripciones*

Corriente de donde se derivan las aguas. — Río Ribota, a través de las acequias denominadas Los Majuelos, Manzanera, La Cigüela y La Faya.

Clase de aprovechamiento. — Riego por gravedad.

Nombre del usuario. — Comunidad de Regantes de las Vegas de Cigüela, Majuelos, Manzanera y Huerta de la Faya.

Término municipal y provincia de la toma. — Torralba de Ribota (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros. 15'6, 1'7, 16'6 y 2'3, respectivamente.

Superficie regada en hectáreas. — 15'6660, 1'75, 16'6350 y 2'35, respectivamente.

Título del derecho. — Prescripción acreditada mediante acta de notoriedad, autorizada por el Notario de Calatayud don Carlos Chacón Rodríguez el 21 de mayo de 1969.

Observaciones comunes a las cuatro inscripciones:

1.ª El caudal inscrito puede derivarse de manera discontinua en cantidades superiores y jornadas restringidas inversamente proporcionales, reservándose la Administración el derecho a establecer, si fuera preciso, el período de utilización para conseguir un mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

Las observaciones segunda, tercera y cuarta, las generales.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta de la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con las mismas.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Director general se comunica para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de mayo de 1978. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 79-78.

Tensión: 15 KV.

Origen: ET de Ibdes, Contamina y Cetina.

Término: Ramal derivación a urbanización «La Tranquera», con las siguientes derivaciones: a la ET Jaraba (162'40 metros), a la ET Contamina (31'40 metros), a la ET Cetina (96'40 metros), a la ET «Compañía Ibérica de Caolines» (66'70 metros) y a la ET Embid de Ariza (417 metros).

Longitud: 1.013'77 metros.

Recorrido: Término municipal de Ibdes.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 976.972 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 16 de mayo de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.185

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 102-78.

Emplazamiento: Zaragoza (paseo General Mola, número 3).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 1.090.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en

el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de mayo de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.186

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente ampliación de la SET exterior de Caspe, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», S. A. («Enher»).

Domicilio: Barcelona (paseo de Gracia, número 132).

Referencia: AT 106-78.

Emplazamiento: Término municipal de Caspe (junto al dique de contención del embalse de Mequinenza).

Potencia y tensiones: 10 MVA, de la ampliación de 132-25 KV, a sumar a los 2 x 7'5 MVA, de 66-25 KV actuales.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía de la zona.

Presupuesto: 31.594.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 13 de mayo de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.262

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 111-78.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Marín Bagüés, número 2).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 843.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 18 de mayo de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.263

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación

eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 91-78.

Emplazamiento: Calatayud (polígono industrial «La Charluca», en la margen izquierda de la carretera nacional 234, Valencia-Daroca).

Potencia y tensiones: Líneas de AT, a 15 KV; 2.882 metros de línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV, sobre apoyo metálico, que arrancará, y terminará formando un anillo, de la ETD «La Charluca».

ET de tipo interior: Tres ET, de 2 x 400 KVA, de 15-0'380-0'220 KV, y tres ET, de 1 x 400 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico de las industrias del polígono.

Presupuesto: 13.699.375 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 16 de mayo de 1978. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 4.391

### Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

Hecho efectivo por el señor Pagador de esta Jefatura el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de fincas del término municipal de La Muela, con motivo de las obras de proyecto reformado del de mejora del firme de la CN-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 290'280 al 301'341, tramo variante de La Muela, Plan «Redia» (proyecto 1-Z-235), fincas números 17, 18, 19, 20, 20.1, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 41.1, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 91, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124 y 124.1, esta Jefatura ha acordado señalar el día 15 de junio próximo, a las diez horas, para que se verifique el pago en las oficinas del Ayuntamiento de La Muela.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 22 de mayo de 1978. — El Ingeniero Jefe regional, Luis Cariñena.

Núm. 4.384

### Delegación Provincial de Trabajo

#### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

##### Sector de Caucho y Derivados

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical del sector de Caucho y Derivados.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica del sector Caucho y Derivados, y

Resultando que con fecha 18 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 26 de abril último, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical para el sector de Caucho y Derivados, de esta provincia, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5.º2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, las empresas para las que la aplicación de este Convenio suponga una superación de los criterios salariales de referencia deberán notificar a esta Delegación, en el plazo de quince días, su adhesión o separación del mismo. También deberá notificarse la decisión adoptada a la representación de los trabajadores afectados.

Tercero. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de las empresas de la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de

acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Cuarto. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inscripción en el registro correspondiente.

Zaragoza, 20 de mayo de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

#### TEXTO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de las Industrias del Caucho y Derivados se concierta entre los representantes de los trabajadores de dichas empresas y los representantes de los empresarios de dicho sector, con el siguiente articulado:

##### *Ambito territorial*

Artículo 1.º El presente Convenio es de aplicación obligatoria en toda la provincia de Zaragoza, afectando a todos los centros de trabajo ubicados en este territorio, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social en otra provincia.

##### *Ambito funcional*

Art. 2.º Quedan comprendidas en las estipulaciones de este Convenio las empresas dedicadas a la Industria del Caucho y sus Derivados, comprendidas en el artículo 2, apartado 10, de la vigente Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas, aprobada por Orden de 24 de julio de 1974.

##### *Ambito personal*

Art. 3.º El presente Convenio se aplicará a todos los trabajadores afectos a los centros de trabajo de las empresas incluidas en el ámbito funcional y situadas dentro del ámbito territorial del mismo.

Se exceptúa de la aplicación de este Convenio a los representantes de comercio, que por la índole de sus operaciones no se les aplica la legislación laboral, y a los cargos de alta dirección y consejo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Relaciones Laborales.

##### *Ambito temporal*

Art. 4.º La entrada en vigor del presente Convenio será a todos los efectos desde el día 1.º de enero de 1978, cualquiera que sea su fecha de homologación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Art. 5.º La duración del presente Convenio será de un año, coincidiendo con el año natural de 1978, es decir, desde 1.º de enero al 31 de diciembre de dicho año, prorrogándose tácitamente por períodos de un año si no mediara denuncia del mismo antes de finalizar el plazo de tres meses con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia.

##### *Comisión paritaria*

Art. 6.º Se crea la comisión paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

1.º Interpretación auténtica del Convenio.

2.º Arbitraje de los problemas o cuestiones que les sean sometidos por las partes o en los supuestos previstos concretamente en el presente texto.

3.º Conciliación facultativa en los conflictos y demás problemas colectivos, con independencia de la preceptiva conciliación en el organismo que proceda.

4.º Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

5.º Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

6.º Cuantas otras actividades tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

7.º Las funciones y actividades de la comisión paritaria no obstruirán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos, en la forma y con el alcance regulados en dicho texto legal. En caso de duda la comisión elevará consulta a la autoridad laboral competente que en cada caso proceda.

8.º La comisión paritaria se compondrá de un Presidente, un Secretario y seis Vocales (tres empresarios y tres trabajadores) y los asesores respectivos que cada parte estime convenientes.

El Presidente será designado por mayoría de votos de los Vocales.

El Secretario de la comisión paritaria no tendrá voz ni voto.

Los Vocales, empresarios u obreros, serán designados por los respectivos Vocales de la comisión negociadora y elegidos entre los que forman parte de la misma.

Art. 7.º La interpretación de las normas o pactos de este Convenio será de la competencia de la comisión paritaria.

##### *Compensación, garantía «ad personam» y absorbilidad*

Art. 8.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

Art. 9.º Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que rigieran anteriormente al Convenio, por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio, Reglamento de régimen interior, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales, regionales o por cualquier otra causa.

Art. 10. Con carácter excepcional se considerarán excluidos de la compensación global los siguientes conceptos:

1.º La compensación en metálico del economato laboral establecido por disposición legal de carácter general.

2.º La cotización en los regímenes de Seguridad Social por bases superiores a las pactadas.

3.º Las vacaciones de mayor duración que las pactadas.

4.º Los sistemas o regímenes complementarios de jubilación.

5.º Las condiciones especiales referentes a accidentes, enfermedades y maternidad superiores a las pactadas, consideradas a título personal y en cantidad líquida.

Art. 11. Se respetarán todas las situaciones personales que superen globalmente a lo pactado en el presente

Convenio, con lo que se garantizan a título personal las situaciones más beneficiosas.

Art. 12. Las disposiciones legales futuras, salvo que expresamente se indiquen en este Convenio, que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retribuidos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados y sumados a las condiciones legales vigentes con anterioridad al Convenio, superasen el nivel total de éste.

Art. 13. En el supuesto de que la Delegación Provincial de Trabajo, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los puntos esenciales del Convenio, desvirtuándolo, éste quedaría sin eficacia práctica, debiendo reconsiderarse su contenido, en cuyo caso el Convenio pasará nuevamente al trámite de deliberación.

Será igualmente de aplicación lo anteriormente dispuesto caso de no ser publicado el texto íntegro del presente Convenio siempre que ello suponga modificación sustancial en su contenido.

##### *Organización del trabajo*

Art. 14. Se entiende por rendimiento la efectiva aportación personal del trabajador diariamente, en compensación de la cual recibe un salario, premiado o no, según su rendimiento.

Dicho rendimiento se entiende sobre el 100 y 60, según sistemas centesimal o sexagesimal; en cualquier caso será exigible un mínimo de calidad; en base a esto el trabajador percibirá el salario, por cada día de trabajo efectivo, que en la tabla anexa al presente Convenio se señala para cada categoría profesional, más la antigüedad u otros incentivos personales que no figuren en el presente Convenio.

Es rendimiento incorrecto el que se produce cuando el trabajador incumpliera cualquiera de las exigencias anteriores, una o varias veces al día.

El rendimiento premiable se produce cuando el trabajador logra superar las exigencias mínimas establecidas en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 15. El rendimiento premiable da derecho al trabajador a percibir el salario Convenio, más la prima que corresponda, garantizándosele una prima del 25 por 100 del salario de Convenio indicado en la tabla para un rendimiento correcto, dejando en libertad a las empresas de negociar las primas superiores.

Los trabajos a destajo o trabajos pagados a tanto por unidad no podrán suponer nunca retribución inferior al 50 por 100 del salario Convenio.

Rendimiento premiable para un trabajador normal y laborioso, a efectos de lo previsto en el artículo 73, párrafo primero, de la vigente Ordenanza de las Industrias Químicas, o supuesto similar, es aquel que produce hasta un 25 por 100 de horas ganadas respecto a las horas de presencia y corresponde al 125 ó 75 según sistema que se aplique.

Art. 16. Rendimiento incorrecto es aquel que está por debajo del mínimo exigible (100 ó 60 según sistemas), salvo las siguientes excepciones:

a) Trabajador que se encuentre en periodo de adaptación.

b) Aparición en el trabajo de circunstancias anormales, sin culpa del trabajador y expuestas por éste en la hoja de trabajo debidamente acreditadas.

Art. 17. El rendimiento incorrecto en los supuestos anteriores no será objeto de sanción, y en el supuesto del apartado b) el trabajador percibirá el salario real que estaba cobrando antes de producirse las circunstancias anormales.

Art. 18. Cuando la interrupción del trabajo sea debida a causas de fuerza mayor y en modo alguno imputables al empresario, el trabajador percibirá el salario base y antigüedad, en su caso, bien permanezca inactivo o trabajando en actividades que le puedan ser encomendadas.

Si el nuevo puesto de trabajo que ocupe temporalmente, como consecuencia de lo anterior, tuviera asignada una prima o cualquier tipo de incentivos, se ajustará el trabajador a lo establecido para su nueva función.

**Retribuciones**

Art. 19. Se establece un salario base por día natural, según se determina para las distintas categorías profesionales, y que se detalla en la primera columna de la tabla salarial anexa.

Art. 20. Se establece un plus de asistencia por día efectivamente trabajado, en la cuantía que para cada categoría profesional se detalla en la tabla salarial anexa.

Este plus no se computará a efectos de vacaciones, gratificaciones extraordinaria de 18 de julio y Navidad y de beneficios.

No obstante, el importe de este plus de asistencia para el personal de salario diario equivaldrá, semanalmente, a seis días de su importe, cualquiera que sea la distribución de la jornada normal en la semana.

Art. 21. Se establece hasta el 31 de mayo de 1978 para liquidar por parte de las empresas las diferencias retributivas que se deriven del presente Convenio.

Art. 22. Dado que las condiciones pactadas se establecen como mínimas, en aquellas empresas que, con arreglo a la masa salarial los incrementos legales supusieran retribuciones superiores, se aplicarán éstas para el mismo período pactado de vigencia del presente Convenio.

Art. 23. El pago de las horas extraordinarias se calculará incrementado en un 50 por 100 del salario hora normal de cada trabajador, con el prorrateo correspondiente del plus de asistencia.

**Cláusula adicional**

Art. 24. En todo lo no pactado expresamente en el presente Convenio será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Relaciones Laborales, Ordenanza de Trabajo para las Industrias Químicas y demás disposiciones que regulan genérica y específicamente esta rama de la producción.

**ANEXO**

**TABLA SALARIAL**

	Salario base Día natural	Plus asistencia Día efectiva- mente trabajado	Salario día trabajado
Peón ... ..	548	120	668
Ayudante especialista ... ..	567	135	702
Profesional 2.ª industria ... ..	581	165	746
Profesional 1.ª industria ... ..	581	180	761
Oficial 3.ª ... ..	567	150	717
Oficial 2.ª ... ..	581	165	746
Oficial 1.ª ... ..	581	180	761
Aprendices 1.º y 2.º y Pinches de 14 y 15 años ... ..	209	50	259
Aprendices 3.º y 4.º y Pinches de 16 y 17 años ... ..	331	70	401

  

	Salario base Mes	Plus asistencia Mes efectiva- mente trabajado	Salario mes trabajado
Jefe 1.ª administrativo ... ..	21.750	5.600	27.350
Jefe 2.ª administrativo ... ..	21.750	4.600	26.350
Oficial 1.ª administrativo ... ..	17.820	6.100	23.920
Oficial 2.ª administrativo ... ..	17.820	5.100	22.920
Auxiliar administrativo ... ..	16.260	3.600	19.860
Aspirante 1.º y 2.º ... ..	6.270	1.500	7.770
Aspirante 3.º y 4.º ... ..	9.930	2.100	12.030
Director técnico ... ..	30.150	7.600	37.750
Subdirector técnico ... ..	30.150	6.600	36.750
Técnico ... ..	24.990	5.100	30.090
Perito o Ingeniero técnico ... ..	24.990	6.600	31.590
Graduado social ... ..	24.990	4.100	29.090
Ayudante técnico sanitario ... ..	24.990	4.100	29.090
Maestro industrial ... ..	24.900	5.600	30.590
Contramaestre ... ..	19.170	6.100	25.270
Encargado ... ..	19.170	5.100	24.270
Capataz ... ..	19.170	3.600	22.770
Analista de laboratorio ... ..	19.170	6.100	25.270
Técnico organización 1.ª ... ..	17.820	6.100	23.920
Delineante proyectista ... ..	17.820	6.100	23.920
Delineante ... ..	17.820	5.100	22.920
Auxiliar de laboratorio ... ..	16.260	3.600	19.860
Aspirante a auxiliar laboratorio 14 y 15 años ... ..	209 Ptas. día natural	50 Ptas. día trabajado	259 Ptas. día trabajado
Aspirante a auxiliar laboratorio 16 y 17 años ... ..	331 Ptas. día natural	70 Ptas. día trabajado	401 Ptas. día trabajado
Jefe de ventas, propaganda y pu- blicitad ... ..	21.750	5.600	27.350
Viajante y corredor de plaza ...	17.820	6.100	23.920

Núm. 4.336

*Sector de Transportes de Mercancías por Carretera, Agencias, Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Servicio y Engrase y Transportes Especiales.*

Laudo de la Delegación de Trabajo relativo al sector de Transportes de Mercancías por Carretera, Agencias, Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Servicio y Engrase y Transportes Especiales.

Visto escrito presentado por las Asociaciones de Transportes de Mercancías y Cargas Fraccionadas, Transportes de Muebles y Guardamuebles, Transportes Discrecionales de Mercancías y de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase, mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiéndose a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la ruptura de negociaciones para la formalización del Convenio colectivo sindical provincial de Transportes de Mercancías por Carretera, Agencias, Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Servicio y Engrase y Transportes Especiales, ante la disparidad de criterios a la hora de establecer las tablas salariales;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, comparecieron las partes afectadas en esta Delegación de Trabajo, sin que fuese posible lograr acuerdo respecto de la cuestión suscitada, exponiendo la representación social que no procede seguir el trámite de conflicto colectivo de trabajo, ya que existe una previa notificación de huelga, lo que interrumpe aquel procedimiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo, de 3 de abril de 1971, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que sobre la petición de la representación social de que se declare improcedente la admisión a trámite de la solicitud de conflicto colectivo de trabajo, en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 sólo se admite la suspensión del procedimiento formulado a instancia de los empresarios cuando los trabajadores ejerzan el derecho de huelga, y en el presente caso, en la fecha de la petición de conflicto colectivo (12 del mes en curso), no habían los trabajadores ejercido tal derecho, causa por la cual no es procedente la suspensión en la tramitación del conflicto planteado;

Considerando que ante el hecho de no haberse logrado el acuerdo entre las partes implicadas en el presente conflicto colectivo resulta obligado dictar laudo que dilucide el problema planteado en el seno de las empresas, debiéndose contemplar a tal efecto las posibilidades de las mismas para llevar a cabo un incremento retributivo en las percepciones del personal a su servicio y asimismo las limitaciones establecidas al respecto en el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre último, según el cual tal aumento de retribuciones no podrá exceder del equivalente al 20 por 100 de la masa salarial bruta del año 1977, más un 2 por 100 para los supuestos de aumentos por antigüedad y de categoría profesional, aumento éste que se estima correcto establecer, bien entendido que el importe del mismo, siguiendo el criterio del precepto indicado, habrá de repartirse de forma lineal al 100 por 100 entre todos los trabajadores adscritos a las empresas afectadas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda declarar:

Primero. Las retribuciones de los trabajadores al servicio de las empresas del sector de Transportes de Mercancías por Carretera, Agencias, Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Servicio y Engrase y Transportes Especiales, de esta provincia, habrán de sufrir un incremento equivalente al 20 por 100 de la masa salarial bruta individual de las empresas correspondiente al pasado año 1977, porcentaje éste que habrá de repartirse en forma lineal al 100 por 100 entre todos y cada uno de los operarios al servicio de las respectivas empresas, más un 2 por 100 para los supuestos de aumentos por antigüedad y de categoría profesional.

Segundo. Los aumentos retributivos que se establecen mediante el presente laudo habrán de ser abonados a partir del 1.º de junio del año en curso.

Tercero. Cualquier duda que surja en la interpretación del presente laudo habrá de ser resuelta por esta Delegación Provincial de Trabajo,

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 20 de mayo de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.337

*Sector Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses y Transportes en Autobuses.*

Laudo de la Delegación Provincial de Trabajo relativo al conflicto colectivo de trabajo del sector de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses y Transportes en Autobuses.

Visto escrito presentado por las Asociaciones Empresariales de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses de la Región Cuarta y Empresarial de Transportes de Viajeros en Autocares, de Zaragoza, mediante el que se solicita la declaración de conflicto colectivo de trabajo, acogiendo a la normativa del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, y

Resultando que la solicitud se basa en la ruptura de negociaciones para la formalización del Convenio colectivo sindical provincial del sector de Transportes Interurbanos de Viajeros y Transportes en Autobuses, de esta provincia, ante la disparidad de criterios a la hora de establecer las tablas salariales;

Resultando que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, comparecieron las partes afectadas en esta Delegación de Trabajo, sin que fuese posible lograr acuerdo respecto de la cuestión suscitada, exponiendo la representación social que no procede seguir el trámite de conflicto colectivo de trabajo, ya que existe una previa notificación de huelga, lo que interrumpe aquel procedimiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para entender y resolver en la cuestión planteada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977, Decreto orgánico y funcional de Delegaciones de Trabajo de 3 de abril de 1971 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que sobre la petición de la representación social de que se declare improcedente la admisión a trámite de la solicitud de conflicto colectivo de trabajo, en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley de 4 de marzo de 1977 sólo se admite la suspensión del procedimiento formulado a instan-

cia de los empresarios cuando los trabajadores ejerzan el derecho de huelga, y en el presente caso, en la fecha de petición de conflicto colectivo (13 del mes en curso) no habían los trabajadores ejercido tal derecho, causa por la cual no es procedente la suspensión en la tramitación del conflicto planteado;

Considerando que ante el hecho de no haberse logrado el acuerdo entre las partes implicadas en el presente conflicto colectivo resulta obligado dictar laudo que dilucide el problema planteado en el seno de las empresas, debiéndose contemplar a tal efecto las posibilidades de las mismas para llevar a cabo un incremento retributivo en las percepciones del personal a su servicio y asimismo las limitaciones establecidas al respecto en el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 25 de noviembre último, según el cual tal aumento de retribuciones no podrá exceder del equivalente al 20 por 100 de la masa salarial bruta del año 1977, más un 2 por 100 para los supuestos de aumentos por antigüedad y de categoría profesional, aumento éste que se estima correcto establecer, bien entendido que el importe del mismo, siguiendo el criterio del precepto indicado, habrá de repartirse en forma lineal al 100 por 100 entre todos los trabajadores adscritos a las empresas afectadas;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda declarar:

Primero. Las retribuciones de los trabajadores al servicio de las empresas del sector de Transportes Interurbanos de Viajeros en Autobuses y Transportes en Autobuses, de esta provincia, habrán de sufrir un incremento equivalente al 20 por 100 de la masa salarial bruta individual de las empresas correspondiente al pasado año 1977, porcentaje éste que habrá de repartirse en forma lineal al 100 por 100 entre todos y cada uno de los operarios al servicio de las respectivas empresas, más un 2 por 100 para los supuestos de aumentos por antigüedad y de categoría profesional.

Segundo. Los aumentos retributivos que se establecen mediante el presente laudo habrán de ser abonados a partir de 1.º de mayo del año en curso.

Tercero. Cualquier duda que surja en la interpretación del presente laudo habrá de ser resuelta por esta Delegación Provincial de Trabajo.

Se dispone la publicación del presente laudo en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes afectadas que contra el mismo cabe recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director general de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, y en las condiciones previstas en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en el artículo 26 del Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo, entendiéndose que, en cualquier caso, el cómputo del plazo para recurrir comenzará a contarse a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Zaragoza a 20 de mayo de 1978. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 4.393

## Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 931 de 1977, seguido contra José Pérez Cerdá, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que aparecen relacionados y peritados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 213, de fecha 19 de septiembre de 1977.

Valor total de la peritación, pesetas 317.000.

Tales bienes se hallan depositados en Río Guadalupe, 7, bajo la custodia de José Pérez Cerdá, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.497

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.364 de 1977, seguido contra Francisca Blanc Mas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

El derecho de traspaso de los locales ocupados por la expresada empresa deudora, en los bajos de la casa número 9 de la avenida de Valencia, de esta ciudad, dedicados a tienda, oficinas, talleres y almacenes de la misma; en 1.000.000 de pesetas.

Una mesa de despacho, grande, metálica, marca «Zubigaray»; en pesetas 15.000.

Otra mesa de despacho, grande, metálica, marca «Zubigaray»; en pesetas 15.000.

Una mesa de despacho, pequeña, metálica, marca «Zubigaray»; en pesetas 9.000.

Otra mesa de despacho, pequeña, metálica, marca «Zubigaray»; en pesetas 9.000.

Tres archivadores metálicos, de oficina, con cuatro cajones cada uno de ellos, marca «Zubigaray»; en 21.000 pesetas.

Un archivador metálico, con cinco cajones, marca «Zubigaray»; en pesetas 10.000.

Un armario metálico, de oficina, pequeño, marca «Zubigaray»; en pesetas 6.000.

Dos armarios metálicos, de oficina, grandes, marca «Reyes-Ikar»; en pesetas 30.000.

Una centralita telefónica, «Ericsson», sin número visible; en 200.000 pesetas.

Una máquina de escribir, eléctrica, de carro grande, marca «Olivetti», modelo «Editor 3», sin número visible; en 35.000 pesetas.

Una máquina calculadora, eléctrica, marca «Olivetti», modelo multisuma; en 10.000 pesetas.

Un sillón de despacho, giratorio, de armazón metálico, tapizado; en pesetas 9.000.

Dos sillones de despacho, fijos, de armazón metálico, tapizados; en pesetas 10.000.

Una silla de despacho, giratoria, de armazón metálico, tapizada; en pesetas 6.000.

Una silla de despacho, fija, de armazón metálico, tapizada; en 2.000 pesetas.

Un armario mostrador, de madera de envero, con puerta abatible, cuatro armarios y diez estanterías, con una longitud aproximada de 8 metros; en 250.000 pesetas.

Dos mesas industriales, para corte de tejidos, de armazón metálico y tablero de fórmica, grandes; en pesetas 30.000.

Una mesa industrial, para corte de tejidos, pequeña, de armazón metálico y tablero de fórmica; en 9.000 pesetas.

Una mesa de corte, de madera; en 4.000 pesetas.

Una estantería metálica, doble; en 30.000 pesetas.

Seis armarios roperos, metálicos, para guardar prendas; en 60.000 pesetas.

Un frigorífico eléctrico, marca «Ede-sa», modelo F-110, sin número visible; en 8.000 pesetas.

Tres extintores para incendios, marca «Orfeo», sin números visibles; en 30.000 pesetas.

Cuatro percheros móviles, metálicos; en 12.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, marca «Singer», modelo 331K4, número FA-110524; en 25.000 pesetas.

Un armario metálico, para guardar botones; en 5.000 pesetas.

Total, 1.850.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en paseo Echegaray y Caballero, 9 y 11, bajos, en poder de don Carlos-Alberto Gil Barcelona, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de junio, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar

en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Y hallándose en ignorado paradero la empresa deudora se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1978. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.414

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 856 de 1977, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de «Quimicamp» S. A., contra don Antonio Ceballo Gómez, residente en Valencia (Ramiro de Ledesma, 78), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, marca «Underwood-Rafael», eléctrica, número 9.703242; en 15.000 pesetas.

2. Una máquina calculadora, «Olivetti», divisuma 24; en 8.000 pesetas.

3. Una mesa de despacho, compuesta por un tablero, con un módulo de cajones y otro módulo anexo para máquina de escribir; en 9.000 pesetas.

4. Cuatro cuerpos archivadores, con estantes y armarios, de 2 x 2 metros aproximadamente, y dos de 0'50 metros de ancho; en 15.000 pesetas.

5. Una mesa de despacho, con cajones; en 5.000 pesetas.

6. Dos sillones, dos sillas y dos sillones de despacho; en 10.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.346

## JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 534 de 1978 se tramita expediente de dominio a instancia de don Miguel Vilellas Tabuenca, sobre exceso de cabida de la siguiente finca rústica:

Campo (antes viña) en término municipal de Utebo, en la partida «Juncosa» o «Casaza», de 1 cahíz de tierra, equivalente a 57 áreas 21 centiáreas, según el título, y de 1 hectárea 54 áreas 80 centiáreas, según medición recientemente practicada. Linda: al Norte, con carretera real; al Sur, con finca de la viuda de don Modesto París; al Este, con las de don José Salas Anchelegues, viuda de Geordano Uriel Sánchez y don Julio Estremera Dalmáu, y al Oeste, con las de don León y doña Luisa Tamé Cerrada.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.485

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1978, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 38 de 1977, promovido por el Procurador señor Rey Ardid, en nombre y representación de «Comercial Balay», contra don Gabriel Piña Vicéns, vecino de Felanitx (Balears), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Seis calentadores a gas butano, «Balay», de 5 litros; en 24.000 pesetas.
2. Dos calentadores a gas butano, «Balay», de 7 litros; en 10.000 pesetas.
3. Un televisor «Vanguard», de 19 pulgadas, con antena y mesa; en pesetas 12.000.
4. Una cocina a gas butano, «Balay», de tres fuegos, usada; en pesetas 4.000.
5. Una nevera «Balay», usada, tipo medio; en 6.000 pesetas.
6. Dos butacas-mecedoras, tapizadas en skai marrón; en 5.000 pesetas.
7. Dos butacas, también en skai marrón; en 4.000 pesetas.

8. Una lavadora usada, «AEG»; en 8.000 pesetas.

9. Tres lavabos nuevos, «Lucerna», de la casa «Roca»; en 6.000 pesetas.

10. Dos bidés nuevos, «Lucerna», de la casa «Roca»; en 4.000 pesetas.

11. Dos wáteres, con tanque bajo, nuevos, «Lucerna-Roca»; en 6.000 pesetas.

12. Dos rollos de plomo (de unos 30 kilos cada uno); en 12.000 pesetas.

13. Dos rollos de plomo, de 40 kilos cada uno, de 34 x 40 milímetros; en 16.000 pesetas.

14. Veinticinco metros de tubo galvanizado, de media pulgada; en pesetas 15.000.

15. Quince metros de tubo galvanizado, de una pulgada; en 10.000 pesetas.

16. Un banco de trabajo, de madera, con útiles para hierro; en 7.000 pesetas.

17. Un enroscador de «Terra», usado; en 2.000 pesetas.

Total, 151.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.413

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 62 de 1978-B, seguido a instancia de don José Palós Luna, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José-Antonio Otero Madrazo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Rosa Continente Calvo, con domicilio en camino de los Caracoles, número 32, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un frigorífico «Super Ser», de 200 litros; en 9.000 pesetas.
2. Un televisor marca «Iberia», de 23 pulgadas; en 10.000 pesetas.
3. Un tresillo tapizado en skai de color rojo; en 12.000 pesetas.
4. Una lavadora superautomática, marca «Kelvinator», modelo K-2086; en 15.000 pesetas.
5. Un armario ropero de cuatro puertas, con trinchante haciendo juego, en madera; en 12.000 pesetas.

Total, 58.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.417

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 576 de 1978-B, seguido a instancia de don Félix Marugán Laguna y doña Encarnación Hernández, representados por el Procurador señor Biabán Fierro, contra don José-Luis Manso Bouzón, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación pericial, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don José-Luis Manso Bouzón, con domicilio en El Ferrol del Caudillo (calle Manuel Comellas, 13), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Cinco cajas, de 24 unidades, de líquido de frenos; en 11.500 pesetas.
2. Siete cajas, de cinco unidades, de circuito cerrado; en 4.500 pesetas.
3. Dos envases, de 25 litros, de champú para vehículos; en 1.400 pesetas.
4. Dos envases, de 50 litros, de champú para vehículos; en 2.700 pesetas.
5. Siete envases, de 25 litros, de limpieza de manos; en 10.000 pesetas.
6. Seis cajas, de 24 unidades, de limpieza de manos; en 9.000 pesetas.
7. Cinco cajas, de 24 unidades, de aflojatodo; en 8.000 pesetas.
8. Cinco envases, de 10 litros, de aflojatodo; en 6.000 pesetas.
9. Quince cajas, de 24 unidades, de autoarranque; en 25.000 pesetas.
10. Dieciocho extintores de vehículo; en 2.000 pesetas.
11. Cinco cajas de ambientador de pino, de 24 unidades; en 7.000 pesetas.
12. Dos cajas, de 24 unidades, de ambientador «Lavanda»; en 2.500 pesetas.
13. Dos cajas de ambientador de limón, de 24 unidades; en 2.500 pesetas.
14. Dos envases, de 25 unidades, de pintura de bajos; en 1.500 pesetas.
15. Una cocina de butano, de tres fuegos y horno, sin numerar; en pesetas 7.000.
16. Un frigorífico «Westinghouse», mediano, en buen estado; en 10.000 pesetas.

Total, 110.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.418

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 68 de 1978-B, seguido a instancia de doña María-Teresa Gurría Milagro, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Carmelo Madorrán Gurrea y otros tres, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de junio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Almozara, número 14), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una guillotadora de cortar papel, automática, con su motor y accesorios; en 40.000 pesetas.
2. Tres máquinas cosedoras, de alambre, una eléctrica y las otras dos manuales; en 12.000 pesetas.
3. Una máquina troqueladora, marca "Strombe"; en 25.000 pesetas.
4. Tres máquinas encoladoras, marca "Lloréns Planas"; en 30.000 pesetas.
5. Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-4898-G, propiedad de "Islam", S. A.; en 130.000 pesetas.
6. Un coche marca "Seat", modelo 132, matrícula Z-0377-F, propiedad del señor Madorrán; en 160.000 pesetas.
7. Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-0300-B, propiedad del señor Lagunas; en 140.000 pesetas.

Total, 537.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.415

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.231 de 1977-B, seguido a instancia de doña Isabel Ortega Calvo, representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Daniel Lagunas Acero y tres más, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de junio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Josefina Navarro Lausín, con domicilio en calle Joaquín Sorolla, número 8, segundo B, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca "Renault", modelo R-12, matrícula Z-0300-B; tasado en 140.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.410

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 407 de 1978-B, seguido a instancia de "Comercial de Ferrolaminados", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo Ardid, contra "Talleres Escoín", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de la demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Palomo, 8-10), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un torno marca "Cabezal", para mecanizar piezas de 3 milímetros de diámetro, con plato y motor de 5 HP; en 45.000 pesetas.
2. Un compresor marca "Airo", con motor de 3 HP, de 12 kilos de presión; en 20.000 pesetas.
3. Una cizalla marca "Ago", eléctrica, con motor de 3 HP y otro de 1 HP, para punzonador; en 100.000 pesetas.

Total, 165.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.416

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo

número 802 de 1978-B, seguido a instancia de "Euromáster", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Gonzalo Isasi Arambarri, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de junio de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del depositario don Antonio Tirado, con domicilio en Almozara, 14, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Citroën", modelo 2 CV, matrícula Z-6363-F; en pesetas 75.000.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.408

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 853 de 1977-B, seguido a instancia de "Hornos Farjas", S. L., representada por el Procurador señor Sancho, contra don Joaquín Braza Bermúdez, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, con rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Cádiz (avenida de Portugal, núm. 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un horno eléctrico, túnel cinta-red de 2 x 12 metros, marca "Farjas", modelo PCRE, chasis número 274, con cargador estático y descargador automático, con entrada de tableros y salida lateral, para horno de 2 metros, marca "Farjas", modelo único 2.930; en 1.720.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.409

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1978, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al núm. 1.209 de 1977, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra don Manuel Cabrejas Cabrejas, doña María-Elena Peñarrocha Garzón y don Francisco Cabrejas Pardo, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso segundo derecha, interior, en la segunda planta superior de la casa número 9 de la calle María Lostal, de esta ciudad, juntamente con el cuarto trastero, señalizado con el número 11, cuyo piso tiene una superficie de 77'29 metros cuadrados y una participación de 3'50 por 100 en las cosas comunes, y que se encuentra inscrito al tomo 2.107, libro 902 de la sección 2.ª, folio 31, finca 39.662, inscripción 4.ª; en 1.150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 4.411

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de junio de 1978, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 499 de 1977, a instancia del Procurador señor Magro, en representación de "Banca Mas Sardá", S. A., contra don José-Luis Aramendía Alfranca, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Piso octavo, letra B, de la casa número 26 de la calle del Coso, de esta capital, inscrito al tomo 1.120, folio 122, finca 18.761; en 6.500.000 pesetas.

2. Casa vivienda en Cuarte de Huerva, paraje "Dehesa Boyal", parte de la parcela 20 del polígono tercero del Catastro, de una superficie de 1.280 metros cuadrados, y es la número 88 del plano de parcelación; en 10.000.000 de pesetas.

Total, 16.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.412

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 56-B de 1977, seguido a instancia de don Cesáreo Sancho Casabona,

representado por el Procurador señor Barrachina, contra don Ricardo Elías Sana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de junio de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Coll y Pujol, 182, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un horno eléctrico, de tres bocas, cámaras de cocción y una cámara de fermentación, modelo S-3; en pesetas 80.000.

2. Los derechos de traspaso del local comercial, denominado pastelería "Aída", sito en Badalona y en su calle de Coll y Pujol, núm. 182, bajos; en 100.000 pesetas.

Total, 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.424

## SINDICATO DE RIEGOS DE ALCALA DE MONCAYO

Se convoca a Junta general de partícipes, que tendrá lugar, en el local del Ayuntamiento, el día 11 de junio próximo, a las nueve horas de su mañana en primera convocatoria y a las diez en segunda, si la primera no tuviera efecto por falta de número de asistentes, tomándose acuerdos en esta última cualquiera que sea el número de concurrentes, con el siguiente

## Orden del día

1. Examen y censura de las cuentas de 1977. Construcción de las acequias Huerta Alta y Huerta Baja.

2. Elección de nuevo Presidente del Sindicato.

3. Renovación de cargos que procedan del Sindicato.

Alcalá de Moncayo, 22 de mayo de 1978. — El Presidente, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

## Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.